



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 02207

Respecto de la solicitud de medida cautelar vista a folio 8, la parte actora estese a lo dispuesto en auto de 27 de enero de 2020 obrante a folio 2 del presente cuaderno, mediante el cual se negó el decretó de la misma. Lo anterior, por cuanto la documental adjunta obrante a folios 3 a 7, implique admitir excepción de cautela por causa de crédito a favor de la Cooperativa demandante.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e01044266f97549e3244bd7b3b7e570b92beefdd36479feb4f0061f7a9d513b3

Documento generado en 09/07/2020 12:09:18 AM

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.